

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen).	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Ofcinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para dirigirse a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio				
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.	Las solicitudes se recepcionan por escrito y correo electrónico	llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Ingresar la solicitud por escrita a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despacha el requerimiento y se notifica al solicitante que retira la información solicitada.	08h00 a 16h30	Gratis	10 días	Ciudadanía en general	Pasaje Oe3G Río Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto)	Pasaje Oe3G Río Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto) 2993300 Ext. 1000	La solicitud de acceso a la información pública se la debe ingresar por la página de internet de recursos de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	FORMULARIO	"NO APUCA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	0	6	100%				
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano de Quito, es el instrumento público o en el cual se encuentran inscritas todas las personas naturales o jurídicas que realizan cualquier de las actividades previstas en la Ley de Turismo. Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, y por tanto, este ente ejercerá los competencias de los convencios de transferencia suscritos entre el MINITUR y la Municipalidad de Quito. Los establecimientos que realizan las actividades de turismo en los espacios turísticos de la Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución N° A-015 emitida el 23 de Enero de 2020.	REQUISITOS GENERALES: 1.- En el caso de personas jurídicas, documento constitutivo de la misma debidamente aprobado por la autoridad correspondiente y que indique como su objeto social el desarrollo de la actividad de alquiler y servicios, alojamiento, etc. 2.- Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (sólo para personas jurídicas); 3.- Registro Único de Contribuyentes (RUC) para personas naturales o jurídicas; 4.- Documento de la Autoridad Económica Turística que desea ejercer el Administrado aplicará el formulario de solicitud respectiva, que se encuentran en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito - Turismo. Información adicional: 1.- Entrega la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2.- Entregar la documentación completa junto al formulario de registro turístico 3.- Retirar al Registro Turístico en diez (10) días	1. Revisión por ejecutivos de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística. 2.- Entrega de solicitudes ingresadas para siguiente verificación de calidad de acuerdo a zonas de intervención 3.- Ejecución de inspección por parte de los Técnicos del área 4.- Levantamiento de fichas técnicas en donde se clasifica y se tipifica al establecimiento turístico, se emite el informe de verificación y se establece el plazo de cumplimiento y se otorga plazo de cumplimiento 5.- Verificación de los incumplimientos identificados en la primera inspección por parte del Técnico de Calidad, una vez cumplido el plazo, se emite el informe de Conformidad 7.- La ejecutiva de ventanilla elaborará el Certificado de Registro Turístico y pasará para la firma de la Directora del área de Gestión de Destino Turístico y se le otorga informe de Conformidad al establecimiento por parte del Técnico de Calidad 8.- Al momento del sistema informático de establecimientos turísticos 9.- Desboceo del trámite LUE por medio del sistema informático de Quito Turismo	08:00 a 16:30	Gratis	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	www.quitoturismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE REGISTRO DE ALQUILERES Y BEBIDAS	SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTE AÉREO	SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTE TURÍSTICO	SOLICITUD DE REGISTRO, OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA	SOLICITUD DE CENTROS TURÍSTICOS COMINTARIOS	SOLICITUD DE PARQUES DE ATRACCIONES ESTÁTICAS, CENTROS DE CONVENCIÓNES, ORGANIZADORES DE EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENTIONES, SALAS DE RECEPCIONES Y BANQUETES	SOLICITUD REGISTRO TURÍSTICO ALQUILER	"NO APUCA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	566	2.487	100%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen).	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para dirigirse a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	<p>La LUAE es el acto administrativo único con el que el Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito autoriza a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público que ejerzan actividades económicas con o sin finalidad lucrativa, comerciales, industriales y/o servicios en establecimientos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Las actividades turísticas deberán cumplir con la autorización de Quito Turismo como un componente más de reglamento de la LUAE, tal como lo establece el reglamento de establecimientos turísticos. Adicional a ello, el 23 de enero de 2020 mediante resolución, N° A-015, los establecimientos turísticos que se ubiquen geográficamente en La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con estas disposiciones para acceder a la autorización.</p> <p>Los establecimientos turísticos previa a la obtención de la LUAE, recibirán asistencia técnica in situ, la finalidad de estas son verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que corresponden a la categoría o clasificación que se otorgó.</p>	<p>1. Revisión en sistema de Catastro de inspecciones asignadas para componente turismo.</p> <p>2. Planificar ruta de inspección</p> <p>3. Ejecución de inspección y levantamiento de datos para la elaboración de la normativa turística</p> <p>4. INFORME DE CONFORMIDAD</p> <p>5. INFORME DE ADVERTENCIA</p> <p>6. INFORME DE INFRACTION</p> <p>7. INFORME DE OBSTRUCCIÓN</p> <p>8. ELABORACIÓN DE INFORME PARA ENVÍO A ANAC</p> <p>9. Alimentación de base de inspecciones</p> <p>10. Elaboración de informe de establecimientos que han cumplido normativa técnica para desbloqueo.</p> <p>11. Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.</p>	<p>1. Solicitud de inspección por web servicios desde la página web de Quito Turismo, para su envío a Quito Turismo.</p> <p>2. Ingreso a solicitud de inspección mediante formulario.</p>	<p>1.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso</p> <p>2.- Accesibilidad a instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área</p>	8:00 a 16:30	Gratis	45 días	Ciudadana con ingreso de trámite de licenciamiento	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	www.quitoturismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE ACONDICIONAMIENTO DE INFORMACIÓN DE DATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	"NO APlica", NO DISPONIMOS EN LÍNEA	201	812	91%

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

FICHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Edición de Registro Turístico de Almacenes y Fábricas
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - ÚLTIMA d):	DIRECCIÓN DE CALIDAD
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	MONICA DEL VALLE
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	monica.delvalle@quito.gob.ec
TELÉFONO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2993-300 EXTENSIÓN 1032